

Manual

**Programa de
Transparencia y Ética
Empresarial - PTEE**

Grupo
Réditos



1. Contenido:

1. Introducción	4
2. Propósito	4
3. Alcance	4
4. Definiciones.....	5
5. Normatividad.....	9
5.1. Normas y estándares internacionales.....	9
5.2. Normas nacionales.....	9
6. Etapas para la gestión de los Riesgos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.....	10
6.1. Etapa de identificación	10
6.2. Etapa de medición o evaluación.....	10
6.3. Etapa de control.....	10
6.4. Etapa de monitoreo	11
7. Mecanismos e instrumentos del PTEE.....	11
7.1. Políticas del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.....	11
7.2. Procedimientos e instructivos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.....	13
7.2.1. Procedimiento para la gestión de riesgos de LA/FT/FPADM, corrupción, opacidad, fraude y soborno transnacional.....	13
7.2.2. Instructivo para la identificación de riesgos de LA/FT/FPADM y C/ST/F/O	13
7.2.3. Instructivo para la evaluación de riesgos de LA/FT/FPADM y C/ST/F/O	14
7.2.4. Instructivo para el establecimiento y evaluación de controles para los riesgos de LA/FT/FPADM y C/ST/F/O	14
7.2.5. Procedimiento para el conocimiento de contrapartes	14
7.2.5.1. Procedimiento para el conocimiento de empleados	14
7.2.5.2. Procedimiento para el conocimiento de proveedores	15
7.2.5.3. Procedimiento para el conocimiento de accionistas, aliados estratégicos, comerciales y clientes empresariales	15
7.3. Mecanismos e instrumentos para el reconocimiento, detección y reporte de posibles conductas antiéticas	15
7.3.1. Código de ética y conducta.....	15
7.3.2. Código de Gobierno Corporativo.....	15

7.3.3. Línea ética:	16
7.4. Divulgación y Capacitación	16
7.4.1. Divulgación.....	16
7.4.2. Capacitación	17
8. Roles y Responsabilidades.....	17
8.1. Junta Directiva	17
8.2. Representante Legal	18
8.3. Comité de Ética	18
8.4. Oficial de Cumplimiento	19
8.5. Responsabilidad de todos los colaboradores.....	20
8.6. Auditoría interna	20
8.7. Revisoría Fiscal.....	21
9. Reportes a la Superintendencia de Sociedades, Superintendencia de Salud y Secretaría de Transparencia y atención a requerimientos de información por parte de autoridades.....	21
10. Conservación de registros y/o evidencias	21
11. Acciones disciplinarias e incumplimiento al PTEE	21
12. Actualización y divulgación	22
13. Vigencia	22

1. Introducción

Réditos Empresariales y sus filiales asumiendo su responsabilidad social empresarial, adopta y desarrolla dentro de sus principios y prácticas de negocio el Programa de Transparencia y Ética Empresarial, en adelante PTEE, con el fin de fortalecer una cultura de transparencia y colaboración eficiente con las autoridades, garantizar la continuidad y sostenibilidad de los negocios, contribuyendo e impactando positivamente a las comunidades donde opera, así como a los demás grupos de interés.

El presente Manual y las políticas, procedimientos e instructivos que lo integran son lineamientos a partir de los cuales se gestionará el riesgo asociado al PTEE. El presente documento constituye una herramienta que les permite a todos los Colaboradores, Administradores y partes de interés actuar de manera diligente en la gestión de los riesgos de corrupción, opacidad, fraude y soborno transnacional.

2. Propósito

El presente manual tiene como objetivo definir los lineamientos para la gestión del PTEE, previniendo situaciones de riesgo que puedan presentarse en las operaciones y así mitigar el riesgo de corrupción, opacidad, fraude y soborno transnacional, fortalecer una cultura de ética y transparencia que, alineada con los valores institucionales, permita asegurar el logro de los objetivos estratégicos, la sostenibilidad empresarial, generar relaciones de confianza con los grupos de interés y proteger a la empresa ante situaciones que puedan llegar a afectar la sostenibilidad jurídica, reputacional y financiera.

3. Alcance

El presente manual está dirigido a los Colaboradores, Administradores, Accionistas y relacionados de negocio de Réditos Empresariales y sus filiales y debe aplicarse en el relacionamiento con los Grupos de Interés, especialmente en el desarrollo de transacciones comerciales o contractuales, con el fin de prevenir o evitar que la empresa sea encontrada inmersa en actividades de corrupción, opacidad, fraude y soborno transnacional.

El manual PTEE establece los lineamientos generales que debe adoptar la empresa para que esté en condiciones de identificar, evaluar, prevenir y controlar el riesgo de corrupción, opacidad, fraude y soborno transnacional en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Superintendencia de Sociedades y la

Superintendencia de Salud, según la filial que corresponda, y se establecen las consecuencias y sanciones frente a su inobservancia.

4. Definiciones

Administración de riesgos: Proceso interactivo y sistematizado de apoyo a la empresa para la toma de decisiones con relación a eventos de riesgo que pueden afectarle, y para los cuales se aplican metodologías lógicas para el establecimiento de contextos, identificación, análisis, evaluación, tratamiento, monitoreo y comunicación de los riesgos, a fin de identificar oportunidades para evitar o mitigar posibles pérdidas.

Alta Gerencia: Personas del más alto nivel jerárquico en el área administrativa o corporativa de Reditos Empresariales y sus filiales. Son responsables del giro ordinario del negocio y encargadas de idear, ejecutar y controlar los objetivos y estrategias. El presidente, vicepresidentes y gerentes.

Análisis del riesgo: Proceso para comprender la naturaleza del riesgo y determinar su nivel. Proporciona las bases para decidir sobre el tratamiento del riesgo.

Cohecho: Delito que comete un particular cuando da u ofrece y por un funcionario público o persona que participa en el ejercicio de la función pública cuando reciba o acepte para sí o para otro, dinero u otra utilidad, o promesa remuneratoria, directa o indirectamente, para retardar u omitir un acto propio de su cargo, o para ejecutar uno contrario a sus deberes oficiales o como remuneración por acto que deba ejecutar en el desempeño de sus funciones.

Colaboradores: Son las personas con un vínculo laboral vigente con Reditos Empresariales y sus filiales.

Concusión: Acción realizada por un funcionario público en abuso de su cargo, para inducir a otra persona a dar o prometer a él mismo o a una tercera persona, el pago de dinero u otra utilidad indebida.

Conducta irregular: Hace referencia a incumplimientos de leyes, regulaciones, políticas internas, reglamentos o de expectativas de las organizaciones respecto a la conducta, ética empresarial y comportamientos de sus colaboradores.

Conflicto de interés: Colisión entre las competencias decisorias que tiene el titular de un órgano administrativo y sus intereses privados, familiares o de otro orden, que pueden afectar a la objetividad de las decisiones que adoptan.

Consecuencia: Efectos generados por la ocurrencia de un riesgo que afecta los objetivos o un proceso de la entidad. Pueden ser entre otros, una pérdida, un daño, un perjuicio, un detrimento.

Contraparte(s): Son aquellas personas naturales o jurídicas con las cuales la organización y sus filiales y subordinadas tiene vínculos comerciales, de negocios, contractuales o jurídicos. Entre ellos, accionistas, socios, colaboradores o empleados de la empresa, clientes y proveedores de bienes y servicios.

Control de riesgos: Parte de la administración de riesgos que involucra la implementación de políticas, estándares, procedimientos para minimizar los riesgos adversos.

C/O/F/S: Sigla de corrupción, opacidad, fraude, soborno y soborno transnacional, en adelante C/O/F/S.

Corrupción: Según la organización Transparencia Internacional, es el abuso del poder para beneficio propio en detrimento de los intereses colectivos. Según la Superintendencia de Salud es la obtención de un beneficio particular por acción u omisión, uso indebido de una posición o poder, o de los recursos o de la información.

Corrupción privada: El que directamente o por interpuesta persona prometa, ofrezca o conceda a directivos, administradores, empleados o asesores de una sociedad, asociación o fundación una dádiva o cualquier beneficio no justificado para que le favorezca a él o a un tercero, en perjuicio de aquella. En este tipo, el beneficio es para una persona natural o empresa privada.

Corrupción pública: Cuando en el acto de Corrupción intervienen funcionarios públicos y/o la acción reprochable recaiga sobre recursos públicos.

Denuncia: Es una declaración que realiza una persona ante la autoridad, sobre un hecho o una situación que considera que viola las leyes, esperando de la autoridad que inicie las investigaciones necesarias y tome las medidas que correspondan.

Estafa: Hecho mediante el cual el estafador obtiene provecho ilícito para sí o para un tercero, con perjuicio ajeno, induciendo o manteniendo a otro en error por medio de artificios o engaños.

Evaluación del riesgo: Proceso de comparación de resultados del análisis del riesgo con los criterios técnicos para determinar si el riesgo, su magnitud (nivel) o ambos son aceptables o tolerables.

Evento de riesgo: Situación, incidente, suceso, acontecimiento o eventualidad, que puede ocurrir en un lugar o en la ejecución de cualquier actividad y que tienen consecuencias económicas, legales o reputacionales para una empresa.

Factor de riesgo: Cualquier característica o circunstancia que se sabe asociada al aumento de la probabilidad de que se presenten eventos de riesgo.

Favoritismo: Trato de favor que se da a una persona en perjuicio de otras que también merecerían lo que obtiene aquella o lo merecerían más.

Fraude: Acción contraria a la verdad y a la rectitud, que perjudica a la persona contra quien se comete. Acto tendiente a eludir una disposición legal en perjuicio del Estado o de terceros.

Fraude externo: Se define como los actos realizados por una persona externa a la entidad, que buscan defraudar, apropiarse indebidamente de activos de esta o incumplir normas o leyes.

Fraude interno: Se define como todos aquellos actos que de forma intencional buscan la apropiación indebida de activos o busca causar las pérdidas que se ocasionan por actos cometidos con la intención de defraudar, malversar los activos o la propiedad de la entidad. Estos actos son realizados por al menos un empleado o administrador de la Entidad.

Hurto: Delito consistente en tomar con ánimo de lucro cosas muebles ajenas contra la voluntad de su dueño, con el propósito de obtener provecho para sí o para otro.

Impacto: Medida cuantitativa que responde a un criterio cualitativo enfocado en calificar el grado de afectación de la empresa por la materialización de eventos de riesgos.

Línea ética: Sistema para prevenir, disuadir y detectar conductas irregulares, fraudes y actos no éticos que involucren a colaboradores, proveedores, clientes y terceros.

Manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial o PTEE: es el documento que recoge las Políticas y los procedimientos encaminados a poner en funcionamiento el PTEE con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de corrupción, opacidad, fraude, soborno y soborno transnacional que puedan afectar a Réditos Empresariales y sus filiales

Matriz de Riesgo: es la herramienta que le permite a la Entidad Supervisada identificar los riesgos de corrupción, opacidad, fraude, soborno y soborno transnacional.

Opacidad: Falta de claridad o transparencia que impide contar con información fiable sobre procesos, normas, reglas y resultados que deban comunicarse a las partes interesadas.

Probabilidad: Es la posibilidad de que un evento suceda. Se puede hacer una inferencia razonable mediante la realización de experimentos aleatorios cuando hay condiciones suficientemente estables, a partir de los cuales pueden conocerse los resultados posibles.

Partes interesadas: Son todos los grupos de interés que de alguna forma se puedan ver afectados por la actividad de la empresa o cuyas decisiones puedan afectar al Grupo Réditos o sus filiales.

Riesgo: La posibilidad de que suceda algo que tendrá un impacto sobre los objetivos de la empresa. Se mide en términos de impacto y probabilidad.

Riesgos de Corrupción: Es la posibilidad de que, por acción o por omisión, la persona jurídica afecte el patrimonio público en beneficio propio, y sus consecuencias.

Riesgos de Soborno Transnacional o Riesgo ST: Es la posibilidad de que, por acción o por omisión en sus deberes de prevención o control, la persona jurídica incurra en actos de soborno transnacional con los consecuentes efectos.

Riesgo Inherente: Es el nivel de riesgo propio de la actividad, sin tener en cuenta el efecto de los controles.

Riesgo Residual: Es el nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles.

Soborno: ofrecer, prometer o dar dinero u otra utilidad a otra persona, de forma directa o indirecta, con la intención de inducir a esa persona a actuar inapropiadamente en el desempeño de sus funciones (soborno activo); o solicitar, acordar recibir, o aceptar dinero u otra utilidad de otra persona, de forma directa o indirecta, para realizar un acto que deba ejecutar en el desempeño de sus funciones o para retardar u omitir un acto propio de su cargo, o para ejecutar uno contrario a sus deberes (soborno pasivo).

Soborno transnacional: Hecho mediante el cual se da u ofrece a un servidor público extranjero, en provecho de este o de un tercero, directa o indirectamente, dinero o cualquier objeto de valor pecuniario u otra utilidad a cambio de que este realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

Tipologías: Descripción de los modos y características como se producen los hechos de corrupción, opacidad, fraude y soborno.

Vulnerabilidad: Deficiencias, fallas o insuficiencia en el diseño, implementación o ejecución de medidas de prevención, control, seguimiento y reporte, oportunas, adecuadas o suficientes enfocadas a disminuir la exposición a los riesgos de corrupción, opacidad, fraude o soborno.

5. Normatividad

5.1. Normas y estándares internacionales

- Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de los Estados Americanos- OEA
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC)
- ISO 37001 Sistemas de Gestión en AntiSoborno

5.2. Normas nacionales

- Ley 1778 de 2016: por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción;
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, modificada por la Ley 2195 de 2022, por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones;
- Ley 599 del 2000, por medio de la cual se expide el Código Penal;
- Superintendencia de Salud:
 - Circular externa 20211700000005-5 2021: instrucciones generales relativas al subsistema SICOF
 - Circular externa 2022151000000053-5 DE 2022: lineamientos respecto al PTEE
- Superintendencia de Sociedades:

- Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica de 2017, modificado por la Circular Externa 100-000011 del 9 de agosto 2021 y las demás normas que la adicionen o modifiquen.

6. Etapas para la gestión de los Riesgos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial

La gestión integral de riesgos consiste en la aplicación sistemática de las políticas, procedimientos y prácticas de gestión a las actividades de establecimiento de contexto, identificación, análisis, evaluación, tratamiento, comunicación, consulta, monitoreo y revisión de las oportunidades y riesgos, las cuales se encuentran descritas en el "Procedimiento para la gestión de riesgos de LA/FT/FPADM, corrupción, opacidad, fraude y soborno transnacional" integrado al sistema de gestión documental y que hace parte vinculante del PTEE.

6.1. Etapa de identificación

Los líderes de los procesos con el apoyo del Oficial de Cumplimiento identifican las amenazas y vulnerabilidades que pueden potenciar la ocurrencia de eventos de riesgos de C/O/F/S en su operación y que pueden afectar los objetivos de Réditos y sus filiales, de conformidad con los lineamientos establecidos en el "Instructivo para la identificación de riesgos de LA/FT/FPADM, corrupción, opacidad, fraude y soborno transnacional" integrado al sistema de gestión documental y que hace parte vinculante del PTEE, segmentando los factores de riesgo de acuerdo con las características particulares de cada uno de ellos.

10

6.2. Etapa de medición o evaluación

Enfocada en determinar el grado de exposición a los riesgos identificados en la etapa anterior (probabilidad) y las consecuencias que los eventos de riesgo podrían causar a Grupo Réditos y sus filiales (impacto). Esta medición se realiza con base en los criterios de evaluación de la probabilidad e impacto descritos en el documento "Instructivo para la evaluación de riesgos de LA/FT/FPADM, corrupción, opacidad, fraude y soborno transnacional" integrado al sistema de gestión documental y que hace parte vinculante del PTEE. En esta etapa se determina el perfil de riesgo inherente.

6.3. Etapa de control

Grupo Réditos y sus filiales establece e implementa los controles pertinentes y adecuados para minimizar la probabilidad, el impacto, o ambos, de los eventos de riesgo identificados. Los controles se encuentran incluidos en las diferentes políticas,

procedimientos e instructivos de Grupo Réditos y sus filiales y están a cargo de los líderes de los procesos. Los controles o actividades preventivas, detectivas y correctivas y la metodología para evaluar el diseño y funcionamiento de los controles están definidos en el documento: "Instructivo para el establecimiento y evaluación de controles para los riesgos de LA/FT/FPADM, corrupción, opacidad, fraude y soborno transnacional" integrado al sistema de gestión documental y que hace parte vinculante del PTEE. En esta etapa se determina el perfil de riesgo residual.

6.4. Etapa de monitoreo

La verificación y evaluación de la efectividad de las medidas de prevención, detección y respuesta sobre hechos de corrupción, opacidad, fraude y soborno transnacional se efectúa a través de procesos de revisión, auditoría o supervisión por parte de:

- La Revisoría Fiscal: Debe elaborar un reporte al cierre de cada ejercicio contable dirigido a la Junta Directiva, en el que informe acerca de las conclusiones obtenidas en el proceso de evaluación del cumplimiento de las normas e instructivos sobre el PTEE. Además, debe poner en conocimiento del Representante Legal y del Oficial de Cumplimiento los incumplimientos que pudiera hallar; esto sin perjuicio del deber de denunciar ante las autoridades competentes cualquier acto de corrupción que conozca en desarrollo de sus funciones.
- La Auditoría Interna: Sin perjuicio de las funciones asignadas en otras disposiciones, ésta debe evaluar periódicamente la efectividad y cumplimiento de todas y cada una de las etapas y los elementos del PTEE, con el fin de determinar las deficiencias y sus posibles soluciones. Así mismo, deberán informar los resultados de la evaluación al representante legal y junta directiva.
- El Oficial de Cumplimiento: Deberá realizar semestralmente una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del PTEE y presentar sus resultados a la Junta Directiva.

7. Mecanismos e instrumentos del PTEE

7.1. Políticas del Programa de Transparencia y Ética Empresarial

Todos los Colaboradores y la Alta Dirección de Réditos Empresariales y sus filiales se comprometen y obligan a:

- Actuar de manera responsable y segura, con integridad, honestidad y transparencia, manteniendo siempre los principios de equidad y respeto, cumpliendo con los estándares de Transparencia y Ética Empresarial establecidos en el Código de Gobierno, en el Código de Ética, en el presente Manual y en la documentación que lo integra.
- Gestionar los posibles conflictos de interés que puedan afectar la independencia y objetividad en la toma de decisiones de conformidad con la Política de conflictos de interés.
- Informar al Oficial de Cumplimiento, a través de la línea ética, sobre cualquier evento relacionado con los riesgos de C/O/F/S.
- Cumplir con todas las leyes aplicables, utilizar su buen juicio y sentido común, y actuar de acuerdo con la Política de Interacción con funcionarios del Gobierno (lobby y cabildeo), especialmente aquellos empleados o contratistas que tienen relacionamiento con entidades del estado.
- Identificar, evaluar y definir las medidas de control para los riesgos relacionados con C/O/F/S en cumplimiento del manual PTEE, políticas, procedimientos e instructivos asociados al mismo.
- Aplicar las sanciones de acuerdo con lo previsto en el reglamento interno de trabajo, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo, civiles y penales previstas en la Ley.
- Denunciar y brindar apoyo a la autoridad ante cualquier conducta delictiva que contraría lo previsto en estos lineamientos y la normatividad.
- Reditos Empresariales y sus filiales no establecerá ni mantendrá relaciones contractuales con colaboradores o miembros de la Alta Dirección que tengan una sentencia penal condenatoria ejecutoriada o principio de oportunidad en firme por la comisión de delitos contra la administración pública, el medio ambiente, el orden económico y social, la financiación del terrorismo y de grupos de delincuencia organizada, la administración de recursos relacionados con actividades terroristas y de la delincuencia organizada, los consagrados en la Ley 1474 de 2011, o cualquier conducta punible relacionada con el patrimonio público.

Réditos Empresariales y sus filiales cuentan con políticas en materia de:

- Política Anticorrupción y Antisoborno
- Política Antifraude
- Política de patrocinios, eventos y donaciones
- Política de Regalos y hospitalidades
- Política de conflictos de interés
- Política de Interacción con funcionarios del Gobierno (lobby y cabildeo)
- Política de buena competencia
- Política de no retaliación:

El comité de ética lleva a cabo una revisión y/o investigación completa, imparcial y exhaustiva, según corresponda, de todas las denuncias, protegiendo la privacidad y dignidad de los Colaboradores y de cualquier otra persona externa, manteniendo indemne de represalias al denunciante.

Algunos ejemplos de represalias son:

- Despedir o degradar a la persona que denunció el incumplimiento, sospecha de incumplimiento o conducta indebida;
- Acosar o amenazar a la persona que denunció el incumplimiento, sospecha de incumplimiento o conducta indebida; y
- Evitar o ignorar a la persona que denunció el incumplimiento, sospecha de incumplimiento o conducta indebida.

7.2. Procedimientos e instructivos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial

Los líderes de los procesos con el apoyo del Oficial de Cumplimiento realizan una gestión integral de riesgos, cada proceso define dentro de sus procedimientos e instructivos las actividades para la prevención de estos riesgos y los incluye dentro de sus matrices de riesgos operativas las cuales se encuentran integradas al sistema de gestión documental. A continuación, se describen los procedimientos de Grupo Réditos y sus filiales:

13

7.2.1. Procedimiento para la gestión de riesgos de LA/FT/FPADM, corrupción, opacidad, fraude y soborno transnacional

Con base en este procedimiento los colaboradores ejecutan el establecimiento de las etapas que deben surtirse en la administración de los riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva, corrupción, opacidad, fraude y soborno transnacional, a los que podrían verse expuesto Grupo Réditos y sus filiales a través de sus operaciones. El procedimiento se encuentra integrado al sistema de gestión documental.

7.2.2. Instructivo para la identificación de riesgos de LA/FT/FPADM y C/ST/F/O

Describe los pasos para inventariar, relacionar y documentar los factores de riesgo de acuerdo con el análisis del contexto interno y externo y finalmente identificar los riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM) y Corrupción, soborno transnacional, fraude y opacidad (C/ST/F/O) potenciales y ocurridos en cada uno de los procesos. Este proceso se ejecuta de manera previa a la

implementación o modificación de cualquier proceso. El instructivo se encuentra integrado al sistema de gestión documental.

7.2.3. Instructivo para la evaluación de riesgos de LA/FT/FPADM y C/ST/F/O

Describe los pasos para medir la probabilidad de ocurrencia y su impacto en caso de materializarse, con el fin de determinar el tratamiento adecuado de conformidad con su nivel de severidad. El instructivo se encuentra integrado al sistema de gestión documental.

7.2.4. Instructivo para el establecimiento y evaluación de controles para los riesgos de LA/FT/FPADM y C/ST/F/O

Describe los pasos a seguir para el establecimiento, implementación, designación y evaluación de controles para los riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM) y Corrupción, soborno transnacional, fraude y opacidad (C/ST/F/O). El instructivo se encuentra integrado al sistema de gestión documental.

7.2.5. Procedimiento para el conocimiento de contrapartes

El concepto de contraparte abarca a las personas naturales o jurídicas con las cuales Reditos Empresariales y sus filiales establezca y mantenga una relación habitual para la prestación de un servicio o para alcanzar sus objetivos corporativos. Este conocimiento es fundamental para determinar que solo se prestan servicios o se establecen alianzas que representen un nivel de riesgo bajo o moderado y que las operaciones o transacciones a efectuar, se encuentran dentro de los ámbitos de normalidad establecidos por el conocimiento de la naturaleza de los negocios y operaciones.

Los procedimientos para el conocimiento de contrapartes son los siguientes:

7.2.5.1. Procedimiento para el conocimiento de empleados

Réditos Empresariales y sus filiales cuentan con un modelo estándar para la elección de personal a través del Proceso de Atracción del Talento, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Organizacional; por medio de este se realiza la identificación y valoración de personal idóneo y competente, con el propósito de que los empleados cumplan con los requisitos relacionados con la educación, formación, experiencia, habilidades, antecedentes e idoneidad moral.

Todo lo anterior se cumple de acuerdo con lo establecido en el “PROCEDIMIENTO PARA LA ATRACCIÓN DEL TALENTO”, integrado al sistema de gestión documental.

7.2.5.2. Procedimiento para el conocimiento de proveedores

La empresa realiza la debida diligencia para sus proveedores con el fin de determinar su idoneidad legal, operacional, su trayectoria y el reconocimiento financiero y comercial.

Este procedimiento es aplicado por el Proceso de Compras del Grupo Réditos obteniendo los datos a través del formulario para el registro inicial de proveedores que se encuentra en el instructivo “REGISTRO DE PROVEEDORES”, integrado al sistema de gestión documental.

7.2.5.3. Procedimiento para el conocimiento de accionistas, aliados estratégicos, comerciales y clientes empresariales

Las alianzas estratégicas y/o comerciales, que en general son consideradas de mayor riesgo, son sometidas de manera previa a un estudio de riesgos LA/FT-PADM por medio del cual se determina la idoneidad o no del tercero; la debida diligencia es realizada por la Dirección de Cumplimiento. Lo anterior según lo establecido en el procedimiento “ESTUDIO DE RIESGOS LA/FT/FPDAM DE CONTRAPARTES”, vinculado a este manual.

Este estudio comprende el análisis de aspectos como la existencia legal y real de la empresa, los antecedentes y reputación de esta, de sus propietarios con participación mayor al 5% y sus directivos, el nivel de riesgo LA/FT-PADM de sus operaciones y la búsqueda de cualquier señal de alerta.

7.3. Mecanismos e instrumentos para el reconocimiento, detección y reporte de posibles conductas antiéticas

7.3.1. Código de ética y conducta

Contiene los principios y valores adoptados por Grupo Réditos y sus filiales y los comportamientos esperados de sus colaboradores y partes relacionadas. A la vez relaciona las sanciones por el incumplimiento de los códigos de la organización.

7.3.2. Código de Gobierno Corporativo

Establece las reglas de relacionamiento entre Grupo Réditos y sus filiales con todas sus partes de interés bajo los principios de transparencia, información, participación y ejercicio de sus derechos.

7.3.3. Línea ética:

La empresa dispone la línea ética con sus diferentes canales, garantizando total independencia, transparencia, confidencialidad y confiabilidad, como instrumento para que los Colaboradores y grupos de interés puedan reportar cualquier infracción sospechosa o conocida en contra del código de ética y conducta. Lo referente al uso de este mecanismo se encuentra documentado a través de:

- Manual del denunciante
- Manual del investigador
- Protocolo de respuesta

La línea ética se compone de los siguientes canales:

- Correo Electrónico: gruporeditos@bdolineaetica.com
- Plataforma Web: <https://www2.bdolineaetica.com/gruporeditos>
- Intranet: <http://intranet.gana.com.co/portaldo.html> opción "Línea ética".
- WhatsApp: +54 911 3913 6172

16

Un mecanismo para la detección de posibles conductas antiéticas son las señales de alerta, estas son hechos, situaciones, eventos, indicadores cuantitativos y cualitativos, que la empresa determine relevante, a partir de los cuales se infiere un hecho o situación que escapa a lo que podría considerarse normal y que puede favorecer la materialización del riesgo de C/O/F/S. La determinación de señales de alerta proviene de diferentes fuentes a partir del análisis de tipologías que podrían llegar a darse en la operación, las cuales se instruyen en las capacitaciones. Cualquier colaborador que tenga conocimiento de una señal de alerta debe reportarla al Oficial de Cumplimiento por medio los canales de la línea ética.

7.4. Divulgación y Capacitación

7.4.1. Divulgación

El programa PTEE y las Políticas de Cumplimiento será divulgado dentro de la empresa y a las demás partes interesadas que considere la Empresa y el Oficial de Cumplimiento en la forma y frecuencia para asegurar su adecuado cumplimiento, como mínimo una (1) vez al año por medio de publicaciones en medios impresos o virtuales, el cual contemple los temas a divulgar y público objetivo a impactar;

reflejando, entre otros, de manera expresa e inequívoca, las obligaciones de los Colaboradores y administradores relacionadas con la prevención de los riesgos de C/O/F/S, los canales efectivos para recibir reportes confidenciales sobre actividades de C/O/F/S y la información referente a las sanciones para aquellos que infrinjan el PTEE.

7.4.2. Capacitación

La capacitación del PTEE se hará con una periodicidad anual y durante todos los procesos de inducción. Además, será impartida a aquellos terceros con quienes se suscriba un contrato para delegarle el desempeño de funciones o representación o actuación en favor de Reditos Empresariales y sus filiales.

En todo caso, tanto la comunicación como la capacitación implicarán un esfuerzo continuo de actualización que deberá reflejar los cambios que presente el entorno de la empresa respecto de los Riesgos C/O/F/S. Dando mayor atención a los individuos o negocios que estén expuestos en mayor grado a dichos riesgos, al participar en actividades de contratación estatal o negocios de distribución en países o zonas geográficas con alto riesgo de Soborno Transnacional.

Se establecen mecanismos de evaluación para medir la eficacia de los programas de capacitación y divulgación, y dejar evidencia de los programas, metodologías y procedimientos para llevar a cabo la capacitación.

17

8. Roles y Responsabilidades

La responsabilidad frente a la prevención de los riesgos de C/O/F/S es de todos los Colaboradores, sin embargo, definen algunas responsabilidades de acuerdo con el nivel de gobierno de la empresa:

8.1. Junta Directiva

- a) Expedir y definir la Política del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.
- b) Definir el perfil del Oficial de Cumplimiento conforme a esta Política.
- c) Designar al Oficial de Cumplimiento.
- d) Aprobar el PTEE y sus actualizaciones, presentadas por el representante legal y el Oficial de Cumplimiento.
- e) Asumir un compromiso dirigido a la prevención de los Riesgos C/O/F/S, de forma tal que la empresa pueda llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta.

- f) Ordenar y garantizar los recursos económicos, técnicos, logísticos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento del PTEE, según los requerimientos que para el efecto realice el Oficial de Cumplimiento.
- g) Ordenar las acciones pertinentes en contra los Colaboradores y administradores de la empresa, cuando cualquiera de los anteriores infrinja lo previsto en el PTEE.
- h) Liderar una estrategia de comunicación y pedagogía adecuada para garantizar la divulgación y conocimiento eficaz de las Políticas del PTEE a los Colaboradores, Asociados, Contratistas y demás partes interesadas identificadas.

8.2. Representante Legal

- a. Presentar con el Oficial de Cumplimiento, para aprobación de la junta directiva la propuesta del PTEE y sus actualizaciones.
- b. Velar porque el PTEE se articule con las Políticas adoptadas por la junta directiva.
- c. Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del PTEE.
- d. Certificar ante la Superintendencia de Sociedades y Superintendencia de Salud el cumplimiento del PTEE, cuando lo requieran.
- e. Asegurarse de que las actividades que resulten del desarrollo del PTEE se encuentran debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a unos criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad.
- f. Estudiar los resultados de la evaluación del Riesgo C/O/F/S efectuada por el Oficial de Cumplimiento y establecer los planes de acción que correspondan.
- g. Verificar que el Oficial de Cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones.
- h. Presentar a la junta directiva los reportes, solicitudes y alertas que considere que deban ser tratados por dichos órganos y que estén relacionados con el PTEE.

8.3. Comité de Ética

El Comité de Ética es un órgano colegiado designado por la Junta Directiva, conformado por (5) miembros, directores de las áreas de Cumplimiento, de Riesgos, de Desarrollo Organizacional, de Jurídica y de Auditoría, que vela por la integridad y cumplimiento del código de ética. Sus funciones se encuentran descritas en el "Reglamento comité de ética", integrado al Sistema de gestión documental.

8.4. Oficial de Cumplimiento

Para desempeñar el cargo de Oficial de Cumplimiento se deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- a. Gozar de la capacidad de tomar decisiones para gestionar el Riesgo C/O/F/S y tener comunicación directa con, y depender directamente de la junta directiva o el máximo órgano social.
- b. Contar con conocimientos suficientes en materia de Administración de Riesgos C/O/F/S y entender el giro ordinario de las actividades de la empresa.
- c. Contar con el apoyo de un equipo de trabajo humano y técnico, de acuerdo con el Riesgo C/O/F/S y el tamaño de la empresa.
- d. No pertenecer a la Administración o a los órganos sociales, ni de auditoría o control interno o externo (revisor fiscal o vinculado a la empresa de revisoría fiscal que ejerce esta función) o quien ejecute funciones similares o haga sus veces en la empresa.
- e. No fungir como Oficial de Cumplimiento en sociedades que no hagan parte de Réditos Empresariales o sus filiales. El Oficial de Cumplimiento de la matriz o controlante podrá ser la misma persona para todas las sociedades que conforman el grupo empresarial.
- f. Estar domiciliado en Colombia.

Responsabilidades y deberes del Oficial de Cumplimiento:

- a. Presentar con el representante legal, para aprobación de la junta directiva la propuesta del PTEE.
- b. Presentar, por lo menos una vez al año, informes a la junta directiva, como mínimo, los reportes deberán contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del PTEE y, de ser el caso, proponer las mejoras respectivas. Así mismo, demostrar los resultados de la gestión del Oficial de Cumplimiento, y de la Administración de la empresa, en general, en el cumplimiento del PTEE.
- c. Velar porque el PTEE se articule con las Políticas de Cumplimiento adoptadas por la junta directiva o el máximo órgano social.
- d. Velar por el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento del PTEE.
- e. Implementar una Matriz de Riesgos y actualizarla conforme a las necesidades propias de la empresa, sus Factores de Riesgo, la materialidad del Riesgo C/O/F/S
- f. Definir, adoptar y monitorear acciones y herramientas para la detección del Riesgo C/O/F/S.
- g. Garantizar la implementación de canales apropiados para permitir que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura acerca de

- incumplimientos del PTEE y posibles actividades sospechosas relacionadas con C/O/F/S
- h. Verificar la debida aplicación de la política de no retaliación
 - i. Establecer procedimientos internos de investigación en la empresa para detectar incumplimientos del PTEE y actos de C/O/F/S
 - j. Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación.
 - k. Verificar el cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencia aplicables a la empresa
 - l. Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del Riesgo C/O/F/S
 - m. Diseñar las metodologías de clasificación, identificación, medición y control del Riesgo C/O/F/S que formarán parte del PTEE.
 - n. Realizar la evaluación del Riesgo C/O/F/S a los que se encuentra expuesta la empresa

8.5. Responsabilidad de todos los colaboradores

- a. Cumplir con las políticas, procedimientos, manuales y/o instructivos asociados al PTEE.
- b. Participar en los procesos de formación y entrenamiento a los que sean convocados.
- c. Abstenerse de autorizar, motivar, aprobar, participar o tolerar los incumplimientos al PTEE.
- d. Reportar a través de los canales éticos previstos por la empresa cualquier incumplimiento al PTEE.
- e. Abstenerse de tomar represalias, directa o indirectamente, o alentar a otros a hacerlo, en contra de cualquier otro Colaborador por denunciar una sospecha de incumplimiento del PTEE.

8.6. Auditoría interna

Son funciones de la auditoría interna en relación con el PTEE, las siguientes:

- Evaluar la efectividad y cumplimiento del PTEE como mínimo una vez al año, con el fin de que el Oficial de Cumplimiento y la Administración, puedan determinar la existencia de deficiencias del PTEE y sus posibles soluciones.
- Comunicar el resultado de dichas auditorías internas al representante legal, al Oficial de Cumplimiento y a la junta directiva.

8.7. Revisoría Fiscal

El revisor fiscal en cumplimiento de su deber deberá prestar especial atención a las alertas que pueden dar lugar a sospecha de un acto relacionado con un posible acto de Corrupción o Soborno Transnacional que conozca en desarrollo de sus funciones y denunciar ante las autoridades competentes.

9. Reportes y atención a requerimientos de información por parte de autoridades

Los reportes requeridos por los entes de supervisión, vigilancia y control se encuentran descritos en el procedimiento "Reporte a los entes de control" vinculado al presente manual. En caso de presentarse hechos de corrupción transnacional o actos de corrupción, el Oficial de Cumplimiento realizará los reportes a la Superintendencia de Sociedades o a la Secretaría de Transparencia según corresponda, y a cualquier otra autoridad administrativa o judicial competente, conforme a lo establecido en el instructivo "Reporte de operaciones y conductas sospechosas", también vinculado a este manual. Las respuestas a los requerimientos de información sobre el PTEE que hagan las diferentes autoridades competentes se coordinarán y se atenderán a través del Oficial de Cumplimiento.

10. Conservación de registros y/o evidencias

Todos los actores del PTEE son responsables de la recepción y custodia de la documentación que concierne a sus actividades por un periodo de al menos diez (10) años, observando las normas vigentes, estándares y mejores prácticas sobre conservación documental. Transcurrido ese tiempo, su conservación podrá migrar a otro medio de almacenamiento, pero deberá garantizar su integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información allí contenida, especialmente para ponerlas a disposición de las autoridades competentes cuando las necesiten.

11. Acciones disciplinarias e incumplimiento al PTEE

Los Colaboradores y Administradores que incumplan con lo establecido en el PTEE, políticas y procedimientos e instructivos, estarán sujetos a sanciones de acuerdo con lo previsto en el reglamento interno de trabajo, sin perjuicio de lo contemplado en la normativa nacional e internacional, deberán anteponer el cumplimiento de normas establecidas para la prevención de los riesgos C/O/F/S frente al logro de las metas comerciales y adquisición de bienes y servicios dentro de la empresa.

12. Actualización y divulgación

Este programa debe ser revisado, actualizado y aprobado por la Junta Directiva o máximo órgano social, por los menos cada dos (2) años, cualquier cambio será comunicado a todos los Colaboradores y administrativos, así como a los grupos de interés a los que tenga lugar.

13. Vigencia

Control de Cambios					
Versión	Cambio	Elaboró	Revisó	Aprobó	Vigencia
1	Versión inicial	Dr. Cumplimiento Amilcar Gómez - Maria Fernanda Marín	Comité Ética	Junta Directiva	25 enero 2024 – a la fecha